

POLITICA DE CUMPLIMIENTO DE CANAGROSA LAB&SERVICES

INDICE

- 1.- OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO
- 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 3.- <u>LISTADO DE DELITOS</u>
- 4.- PROHIBICIÓN DE COMISIÓN DE INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS Y EXPOSICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE NO CUMPLIMIENTO
- 5.- CANAL DE DENUNCIAS Y OTROS CANALES DE COMUNICACIÓN
- 6.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO
- 7.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO
- 8.- COMUNICACIÓN

Página 1 de 6 COD: POC 0601-ANEXO-II Ed. 1



1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

El presente documento tiene como objetivo declarar el compromiso inquebrantable de CANAGROSA con el cumplimiento normativo o Compliance, el cual se encuentra respaldado por la totalidad de la organización, en especial por sus Órganos de Gobierno y su Alta Dirección. Este compromiso se fundamenta en la estricta tolerancia cero hacia cualquier acto ilícito o irregular, incluyendo aquellos que contravengan la normativa penal.

Además de cumplir con las leyes y normas internas y externas aplicables, CANAGROSA promueve una cultura ética y de integridad corporativa en todas sus actividades diarias. Los valores y principios éticos que sustentan la misión de la empresa, así como las formas correctas de comportamiento y acción, se encuentran definidos en su Código Ético, aplicable a todos los empleados, órganos de gobierno y áreas funcionales.

En este contexto, la presente Política de Cumplimiento contribuye al fortalecimiento del compromiso de CANAGROSA con el cumplimiento de sus valores y principios, al mismo tiempo que ejerce un control riguroso sobre los Órganos de Administración, Directivos y el personal de la empresa para minimizar el riesgo de prácticas inadecuadas, delitos o incumplimientos normativos en el desarrollo de sus actividades.

Asimismo, esta política se encuentra alineada con la cultura de integridad, respeto y cumplimiento hacia las normas y políticas internas de CANAGROSA, considerando no solo los intereses de la empresa, sino también las exigencias de terceros. En consecuencia, este documento se encuentra en concordancia con los objetivos estratégicos de la empresa, y refleja su determinación de no tolerar ninguna conducta que pudiera derivar en una infracción y/o delito.

Esta política, junto con su régimen sancionador, se encuentra en consonancia con otras políticas y regímenes sancionadores, tales como el convenio de aplicación en CANAGROSA y el Código Ético de la empresa, existiendo ciertos aspectos que se encuentran en coincidencia entre ellos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política es de aplicación a todos los empleados, Órganos de Gobierno y áreas funcionales de CANAGROSA. Además, esta política podrá hacerse extensiva, en su totalidad o en parte, a terceros que interactúen con CANAGROSA (clientes, proveedores, acreedores, colaboradores, entre otros).

Página 2 de 6 COD: POC 0601-ANEXO-II Ed. 1



3. LISTADO DE DELITOS

En cumplimiento con el deber de observancia de las leyes, resulta imperativo que el personal de CANAGROSA se encuentre debidamente informado sobre las disposiciones normativas y su acatamiento correspondiente.

De acuerdo con lo estipulado en el Código Penal español en vigor, se encuentran definidas diversas conductas que se consideran delitos, y cuyo incumplimiento acarrea consigo consecuencias legales.

En este sentido, y a modo de ilustración, destacamos los siguientes delitos relacionados con el cumplimiento normativo o compliance:

- Delitos contra la intimidad (descubrimiento y revelación de secretos), allanamiento informático y otros delitos informáticos. CP art.197 quinquies
- Estafas y fraudes. CP art.251 bis
- Insolvencias punibles. CP art.261 bis
- Daños informáticos. CP art.264 quáter
- Delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores. CP art.288
- Blanqueo de capitales. CP art.302
- Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social. CP art.310 bis
- Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. CP art.318 bis
- Delitos contra el medio ambiente. CP art. 328
- Delitos contra la salud pública relativos a sustancias peligrosas, medicamentos, dopaje, delitos alimentarios y similares CP art.366
- Falsedad de moneda. CP art.386
- Falsedad en medios de pago. CP art.399 bis
- Cohecho. CP art.427 bis
- Tráfico de influencias. CP art.430
- Provocación a la discriminación, el odio y la violencia CP art.510 bis
- Delitos contra los derechos de los trabajadores. CP art.311a 318

Página 3 de 6 COD: POC 0601-ANEXO-II Ed. 1



4. PROHIBICIÓN DE COMISIÓN DE INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS Y EXPOSICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE NO CUMPLIMIENTO

La Política de Cumplimiento de CANAGROSA tiene como objetivo fomentar una cultura de integridad y respeto hacia la normativa tanto interna como externa.

Dicha política establece un patrón de "tolerancia cero" en lo que respecta a comportamientos que impliquen el incumplimiento de la normativa interna y externa, y prohíbe explícitamente la comisión de delitos por parte de miembros del Consejo de Administración, directivos y empleados de CANAGROSA.

Con el fin de salvaguardar a la Empresa de los riesgos penales que pudieran presentarse, CANAGROSA cuenta con un régimen disciplinario y sancionador adecuado para actuar ante conductas fraudulentas, ilícitas, poco éticas o delictivas.

5. CANAL DE DENUNCIAS Y OTROS CANALES DE COMUNICACIÓN

En cumplimiento con las directrices de su Política de Cumplimiento, CANAGROSA exige que todo su personal se mantenga informado acerca del cumplimiento de la normativa interna y externa. Siempre que se tenga conocimiento de cualquier infracción de la ley, del Código Ético, de esta política o de cualquier otra norma que resulte de aplicación, se debe informar de inmediato. La presentación de denuncias puede ayudar a prevenir o detectar riesgos de cumplimiento normativo y, por lo tanto, es fundamental para el buen funcionamiento del modelo de cumplimiento.

Para facilitar la comunicación de denuncias, se ha creado el Canal de Denuncias de CANAGROSA, el cual se encuentra disponible en la página web de la empresa y a través del correo electrónico <u>canal.denuncia@canagrosa.com</u>. Además, se podrá informar del incumplimiento o realizar cualquier consulta o plantear cualquier inquietud de cumplimiento a través de la Dirección de Recursos Humanos.

Es importante destacar que CANAGROSA se compromete a evitar cualquier tipo de represalia contra aquellos profesionales que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos de las normas aplicables. Asimismo, cualquier consulta, denuncia o queja recibida a través del Canal de denuncias de CANAGROSA se analizará de forma independiente y confidencial, garantizando el anonimato y/o la confidencialidad de la identidad del informante y del denunciado o denunciados. Todo ello está contemplado en el Procedimiento de Gestión del Canal de Denuncias de CANAGROSA, el cual debe ser conocido por todo el personal de la empresa.

Además, todo el personal de CANAGROSA debe conocer el Código Ético de la empresa, el cual establece los valores y principios éticos de la organización y es esencial para promover la cultura de integridad y respeto a la normativa interna y externa. En definitiva, la implementación de estas políticas y procedimientos permitirá a CANAGROSA garantizar el cumplimiento de sus obligaciones legales y promover una cultura ética y transparente en todas sus actividades empresariales.

Página **4** de **6** COD: POC 0601-ANEXO-II Ed. 1



6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FUNCION DE CUMPLIMIENTO

6.1. Responsable del Canal de Denuncias.

La Dirección de CANAGROSA nombrará a la persona que asumirá la función de Responsable del Canal de Denuncias, que asumirá entre otras, las siguientes tareas:

- Identificar, controlar, reportar y mitigar los riesgos de cumplimiento, en la medida de lo posible y a través de los procedimientos apropiados.
- Gestionar el Canal de Denuncias de CANAGROSA, en conformidad con el Procedimiento de gestión del Canal de Denuncias aprobado internamente en la Empresa.
- Fomentar la comunicación y formación interna en materia de cumplimiento (Compliance).
- Informar periódicamente a la Dirección de la Empresa, sobre asuntos propios de su competencia, quien elevará la información relevante al Consejo de Administración.

El Responsable del Canal de Denuncias mantendrá su total independencia y autonomía, informando a la Dirección de la Empresa cuando corresponda, según lo establecido en el Procedimiento de Gestión del Canal de Denuncias.

6.2. Empleados y responsables de áreas/departamentos de CANAGROSA.

La función de cumplimiento es una función transversal que afecta a toda la Organización de CANAGROSA, por lo tanto, todo el personal de la Empresa asume responsabilidades en materia de cumplimiento, incluyendo las siguientes:

- Actuar con integridad y honestidad de acuerdo con los principios y normas de conducta del Código Ético.
- Cumplir con el Código Ético de CANAGROSA, esta Política de Cumplimiento y cualquier normativa aplicable.
- Conocer el negocio dentro de su ámbito de responsabilidad y los procedimientos que le son de aplicación.
- Informar y promover la denuncia de cualquier problema potencial que pudiera derivar en un incumplimiento de una ley, política o normativa aplicable.

Los responsables de áreas/departamentos asumen, además, las siguientes responsabilidades:

- Liderar con el ejemplo, asegurando que sus equipos comprendan sus responsabilidades y las políticas y normativas que deben aplicar en el día a día de su actividad.
- Incorporar la nueva legislación aplicable a los procesos del negocio, según corresponda.
- En su ámbito de competencia, garantizar el buen funcionamiento de las políticas, procedimientos que correspondan y asegurar su actualización y adecuada difusión.
- Prevenir riesgos de comisión de delitos, como responsable directo de la ejecución de los controles que realice sobre la actividad bajo su responsabilidad.
- Apoyar y colaborar con la Dirección de la Empresa y el Responsable del Canal de Denuncias en la promoción de actividades de formación de cumplimiento esta Política y del Código Ético de CANAGROSA y en cualquier otra actividad que contribuya a la gestión efectiva del cumplimiento de normas y procedimientos.

Página 5 de 6 COD: POC 0601-ANEXO-II Ed. 1



7. REGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento de la presente política o la comisión de cualquier conducta prohibida en el Código Ético y políticas de CANAGROSA que resulten de aplicación, conllevará la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en el convenio colectivo o en la legislación laboral que resulte de aplicación.

En consecuencia, se impondrán las sanciones laborales que correspondan, sin perjuicio de las eventuales sanciones administrativas o penales que también puedan resultar de aplicación.

8. COMUNICACION

La presente Política de Cumplimiento será comunicada a todo el personal de CANAGROSA, con el objeto de que la conozcan y cumplan en su integridad.

Asimismo, esta Política estará disponible para todo el personal a través del aplicativo de la empresa, y formará parte de la documentación controlada del sistema de calidad de la empresa.

Adicionalmente, esta Política formará parte de los documentos que se proporcionan a las nuevas incorporaciones en la empresa, junto con el Código Ético y el Procedimiento de Gestión del Canal de Denuncias, así como con el resto de procedimientos y documentos establecidos que se ponen a disposición de la persona de nueva incorporación.

Página 6 de 6 COD: POC 0601-ANEXO-II Ed. 1